

que legalmente posee a favor de su hijo don Rafael Finat Rivas y de Bustos Luna, menor de edad, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

13655 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso y don Gonzalo Barón Gavito, en el expediente de sucesión del Título de Duque de Santángelo.

Doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso y don Gonzalo Barón Gavito han solicitado la sucesión en el Título de Duque de Santángelo, vacante por fallecimiento de doña María de la Soledad Osorio de Moscoso y Reynoso, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

13656 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan López de Piniés, la rehabilitación en el Título de Barón de Gistain.

Don Juan López de Piniés ha solicitado la rehabilitación del Título de Barón de Gistain, concedido a don Mariano de Piniés y Codera, en 22 de julio de 1778, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

13657 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Javier de Salas y Moltó, la rehabilitación en el Título de Barón de Hovorst.

Don Francisco Javier de Salas y Moltó ha solicitado la rehabilitación del Título de Barón de Hovorst, concedido a don Pablo Melchor de Villegas, en 15 de enero de 1875, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

13658 RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señala la fecha tope de 1 de marzo de 1976, para que funcionen con independencia los Registros de la Propiedad de Barcelona números 2 y 9.

Excmo. Sr.: Acordada la alteración de la circunscripción territorial del Registro de la Propiedad de Barcelona, número 2, por establecimiento de dos oficinas, con las denominaciones de números 2 y 9, de los de dicha capital, desempeñada cada una de ellas por dos titulares en régimen de división personal, en virtud del Decreto 754/1976, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 13 de abril siguiente); y designados los titulares de los dos Registros con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del mencionado Decreto y 466 del Reglamento Hipotecario, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Señalar la fecha tope de 1 de marzo de 1977 para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 464 del Reglamento Hipotecario, los Registros de la Propiedad de Barcelona, números 2 y 9, funcionen con independencia.

Segundo.—Dos Registradores interesados —si ya no lo hubieren hecho— formalizarán el inventario y entrega de libros, instalarán con separación las oficinas y organizarán las plantillas del personal auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo, al que podrán consultar los problemas que se planteen en la práctica.

Lo que digo a V.E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

MINISTERIO DE HACIENDA

13659 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de julio de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	87,823	88,023
1 dólar canadiense	69,952	70,226
1 franco francés	14,163	14,220
1 libra esterlina	120,874	121,502
1 franco suizo	27,364	27,500
100 francos belgas	170,615	171,549
1 marco alemán	26,305	26,434
100 liras italianas	8,095	8,129
1 florín holandés	24,835	24,954
1 corona sueca	15,170	15,249
1 corona danesa	11,002	11,053
1 corona noruega	12,149	12,207
1 marco finlandés	17,435	17,531
100 chelines austriacos	369,004	372,117
100 escudos portugueses	215,996	218,022
100 yens japoneses	23,152	23,280

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

13660 ORDEN de 19 de abril de 1976 por la que se dispone la inclusión del Hospital General de Galicia de la Facultad de Medicina de Compostela, en la relación de Centros figurada en la Orden de 30 de abril de 1951.

Ilmo. Sr.: Por el Director del Hospital General de Galicia de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela, se ha presentado solicitud de autorización al Centro hospitalario, para mediante la instalación de un Banco de Ojos en el mismo poder obtener, preparar y utilizar para injertos y trasplantes ojos procedentes de cadáveres, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950 y Ordenes ministeriales de 9 de mayo de 1967 y 17 de diciembre de 1968.

De la información practicada se desprende que el Centro hospitalario figura catalogado de conformidad con el Decreto 575/1966 de 3 de marzo y Orden ministerial de 18 de enero de 1973 en la provincia de La Coruña, con el número 23, con la denominación de Hospital Clínico de Santiago, ubicado en Santiago de Compostela; calle General Franco, 51 con 252 camas; clasificado como general, ámbito regional y nivel asistencial «A».

De otra parte se comprueba que la Institución hospitalaria cuenta con servicios de Medicina, Cirugía, Especialidades y Laboratorio, y además con personal facultativo capacitado y suficiente en orden a la solicitud presentada.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Sanidad este Ministerio ha resuelto:

1.º Incluir el Hospital General de Galicia, de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela, La Coruña, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, en la relación que dispone el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950, aprobada inicialmente en la norma 5.ª de la Orden ministerial de 30 de abril de 1951.

2.º En virtud de esta inclusión, el Centro hospitalario de referencia queda únicamente autorizado a obtener, preparar y utilizar para injertos y trasplantes ojos procedentes de cadáveres, y a la facultad de poseer equipo móvil según el artículo 3 de la Orden ministerial de 9 de mayo de 1967, no extendiéndose por tanto esta autorización a la facultad de poder obtener otras piezas anatómicas para injertos a que hace referencia el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950.